Constancia secretarial: Manizales, 16 de noviembre de 2.023, a despacho de la señora juez la presente proceso verbal , informando que por auto del 20 de octubre del corriente año, la misma fue inadmitida concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla.

Por lo cual, el término de subsanación corrió los días 24,25,26,27 y 30 de octubre de 2.023 sin que se hiciera pronunciamiento frente a los yerros enunciados.

mariana Oitegon R.

Mariana Ortegón Rivera Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2023 00703 00
ASUNTO	RECHAZA NO SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoativa de proceso verbal promovida por JESÚS ANTONIO VILLEGAS GARCÍA frente a FOX TRAVEL S.A.S. y JUAN MANUEL CEBALLOS GONZÁLEZ, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

_

¹ Publicado por estado No. 188 fijado el 17 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40755cf06cfdf7ee788aa8d59836574291d6688e1c87445042fb2ebfe09c0103

Documento generado en 16/11/2023 05:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica